

legitima y lo Demas que conduca para que no
olvide la alternativa que se ha observado hasta aqui
con ambas, y la de Comaxena para la nominacion
de dho Alcaide, y p^{re}ne medio se guarde el buen orden
y la d^{ta} concordia celebrada sobre dhas alternati-
va cuyas condiciones se hallan insertas en Cavildo de
quinze de Mayo de mil seiscientos noventa y seis.

Excepto el N^{ro} D^o Salvador Vinader Gribari
que no tiene en el Acuerdo p^{er} las razones manifes-
tadas en la conferencia.

Sir^a de V. M. Vista la instancia de Julian Diaz oficial de San-
tre en esta Cuid^d suplicando se digne concederle licencia
por seis Meses para trabajar de tal Maestras p^{er} los mo-
tivos que expone en su Representacion; la comento a V^{os}
S^{res} D^{os} Joaquin Lopez de Tetina Rexidor y D^o Domingo
Mateos Turado para que informados de la aptitud de
Interinado en dho su oficio y de no enarle dada otra licencia
le concedan la que solicita: otorgand^o antes la Fianza
que prebiene la ordenanza.

Memor^{ia} de y D^ore Memorial de Antonio Lambudio Secino
Ant^o Lam- y de esta Cuid^d. Morador en el Lugar de Monteguido
budio — y haciendo presente que en la confrontacion de su havi-
tacion y Quexero de la Acequia de Tariche el grande
planto algunas Higueras en inteligencia de correspon-
der el terreno al Marquesado de Espinardo como
el de aquella; pero bien instruido de pertenecer a
esta dha Cuid^d suplica pidiend^o se sirva hacer